

CONVOCATORIA

COMISION DE NOMBRAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA EN CUMPLIMIENTO A LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 015-2023-SA Y LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 549-2023/MINSA.

- 1. Con Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se ha aprobado los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, siendo los requisitos para acceder al nombramiento, los siguientes:**

(Artículo 7.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO)

- **PROFESIONAL DE LA SALUD:**

- a) Título profesional en alguna de las profesiones de la salud a las que hace referencia el literal a) del numeral 3.2 del Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, otorgado por una universidad y registrado en la SUNEDU.
- b) Habilitación profesional otorgada por el Colegio Profesional correspondiente.
- c) Resolución de término de SERUMS, emitida con anterioridad al 31 de julio de 2022.

- **TECNICOS ASISTENCIALES:**

Título profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico en alguna de las profesiones técnicas a las que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual del Clasificado de Cargo aprobado por el Ministerio de Salud.

- **AUXILIARES ASISTENCIALES:**

Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios de Enfermería (...), según lo señalado por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por el Ministerio de Salud.

- 2. Documentación para acreditar la experiencia laboral del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y determinar el orden del personal apto al nombramiento. (Artículo 6.- CONDICIONES PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO)**

- Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022.
- Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

LEER EL ARTICULO 8, NUMERAL 8.1, 8.2, 8.3, 8.4,8.5, 8.6 Y 8.7, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, APROBADO POR D.S. N° 015-2023-SA.

3. Para el personal Contratado en Plaza Vacante Presupuestada, bajo el Decreto Legislativo 276, deben acreditar lo siguiente: (Artículo 6.- CONDICIONES PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO)

- Haber tenido vínculo laboral con la Institución al 31 de julio del 2022, en una plaza vacante presupuestada.
- Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023; y
- Percibir ingresos en el marco del D.L. N° 1153.

4. INSCRIPCIÓN (Numeral 16.1.2 de los Lineamientos aprobados con D.S. 015-2023-SA)

EL POSTULANTE DEBE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de nombramiento manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento, precisando el grupo ocupacional y el cargo al que postula en concordancia con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos (Anexo N° 01)
- Copia simple del título profesional universitario; título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico o certificado de haber culminado la secundaria completa, según corresponda.
- Copia simple de la habilitación otorgada por el Colegio Profesional, en el caso de los profesionales de la salud.
- Copia simple de la Resolución de Término de SERUMS, en el caso de los profesionales de la salud.
- Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda, o acto resolutorio de contrato o su renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de julio de 2022.
- En el caso del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para acreditar la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio 2022, presenta la documentación señalada en el numeral 8.2 del artículo 8 de los presentes Lineamientos.
- Declaración jurada de veracidad de información y documentación (Anexo N° 02).

La documentación presentada por el postulante para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización posterior que llevará a cabo la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, de la unidad ejecutora.

LOS PUSTULANTES DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION DE MANERA FORMAL EN MESA DE PARTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS” EN EL HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS, CON EL ASUNTO “PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE SALUD – D.S. N° 015-2023-SA” Y DIRIGIDA A LA “COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO”.